

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente caso se encuentra pendiente por resolverse solicitudes de títulos judiciales recaudados en el asunto. Sírvase proveer.

- Se deja constancia que se encontraron 06 títulos asociados a la cedula de la demandada.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 16 de 2022.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), diciembre 16 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: **1. PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO c.c. 29.227.280**
2. HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS c.c. 16.073.694
DEMANDADO: NUBIA CASIERRA GONZALEZ c.c. 31.378.452
RADICADO: **76-109-40-03-007-2014-00249-00**
76-109-40-03-007-2017-00148-00

AUTO No. 1285

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante a través de Apoderado Judicial dentro de la demanda bajo radicado **2014-00249-00**, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 06 títulos judiciales, que si bien no relacionados directamente con el número de radicado nacional del proceso, si se encuentra con relación al número de identificación de la demanda y al verificarse el detalle de cada uno de ellos, se advierte sin duda que coinciden ambas partes con las mismas dentro del presente asunto, por lo que se procederá con su asociación al proceso de la referencia y ordenarse su entrega a las partes demandantes en la proporción que corresponda de acuerdo al prorrateo establecido en este asunto, toda vez que ambos procesos se encuentran con auto de seguir adelante con la ejecución y las sumas de dinero acá ordenada en cada asunto en particular, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- POR secretaría de este Despacho realícese la asociación de los siguientes depósitos judiciales a este proceso en particular:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2014-00249-00 Ac 17-000148-00

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 31378452

Nombre NUBIA CASIERA GONZALEZ

Número de Títulos 6

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000693560	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
469630000695135	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
469630000696364	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
469630000697806	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
469630000698984	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
469630000700554	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
Total Valor						\$ 3.845.676,00

2.- ORDÉNESE el fraccionamiento del depósito judicial número 469630000693560 por valor de \$640.946, en dos depósitos, uno por valor de **\$218.254** y otro por valor de **\$422.692**.

3.- ORDÉNESE la entrega a favor del demandante **PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO c.c. 29.227.280**, a través de su autorizado, señor JOSE DEL CARMEN CANACHO c.c. 16.473.854, de la suma **\$2.986.475 M/Cte**, representada en depósitos judiciales, respecto de la demanda con radicado **2014-00249-00**. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

4.- ORDÉNESE la entrega a favor del demandante **HERNAN ANDRES GIRALDO CUARTAS c.c. 16.073.694**, de la suma **\$859.201 M/Cte**, representada en depósitos judiciales, respecto de la demanda con radicado **2017-00148-00**. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

5.- SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, los títulos pagados sean aplicados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados, so pena que no se les tenga en cuenta sus liquidaciones.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef578e081bb1730d10dbd0dfd1c4dbe0f7ddb61afd034179c96c8eca9d6ab80**

Documento generado en 16/12/2022 04:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>